



RESOLUCION No. CSJHUR18-92
12 de abril de 2018

“Por medio de la cual se otorga comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en sesión del día 11 de abril de 2018

C O N S I D E R A N D O

Que el señor CARLOS ALBERTO MACÍAS, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere Comisión de Servicios para efectos de trasladar al doctor Jorge Dussan Hitscherich y Diana Patricia Rojas Parrasi, Magistrado y Auxiliar Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, al Circuito Judicial de Garzón para evaluar el factor organización del trabajo de los despachos ubicados en dicho circuito los días 17, 18, 19 de abril de 2018 pernoctados y 20 de abril de 2018, sin pernoctar.

El comisionado devengará viáticos de conformidad con la escala establecida en la Resolución No. DESAJNR17-2327 del 16 de junio de 2017 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12118 del 12 de abril de 2018.

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo antes citado, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 11 de abril de 2017, es procedente autorizar la Comisión de Servicios al citado empleado.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder Comisión de Servicios al señor CARLOS ALBERTO MACÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.163.458 expedida en Hobo, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura, para efectos de trasladar a los doctores Jorge Dussan Hitscherich, Magistrado y Diana Patricia Rojas Parrasi, Auxiliar Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, al Circuito Judicial de Garzón los días 17, 18, 19 de abril de 2018 pernoctados y 20 de abril de 2018, sin pernoctar.


ARTICULO 2. El comisionado devengará viáticos de conformidad con la escala establecida en la Resolución No. DESAJNR17-2327 del 16 de junio de 2017 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12118 del 12 de abril de 2018.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente
ERS/DPR